

# FINANCIAMIENTO UDD PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS 2017

## I. Normas Generales

**Artículo 1.** La Universidad del Desarrollo se ha propuesto desarrollar la investigación y potenciar a los profesores investigadores para que logren alianzas internacionales efectivas, de este modo puedan incrementar en forma permanente su capital de conocimientos y a la vez, comunicar lo que realizan en Chile.

## II. Procedimiento de postulación

**Artículo 2.** Para efectos de este instructivo se entiende que el financiamiento que se otorga por parte de la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) será solo cuando la asistencia a los congresos sea en calidad de **expositor**. A continuación se detallan los criterios de participación en congresos:

- a) Aquellos profesores investigadores con un proyecto de investigación vigente con presupuesto para la asistencia a Congresos no requerirán financiamiento interno de la Universidad. Salvo situaciones en que este monto puede considerarse como contraparte de la Facultad, cuyos casos la DID entregará el monto de acuerdo al artículo 5 de este instructivo.
- b) Aquellos profesores investigadores que requieran financiamiento interno, las Facultades deben presupuestar anualmente qué investigadores y a qué Congresos sería adecuado que presenten los resultados de sus investigaciones. Podrán solicitar un fondo de contraparte a la DID, compartiendo los gastos en un 50% con la Facultad.

**Artículo 3.** El investigador deberá enviar una carta de solicitud de los fondos a la DID, especificando los costos totales del viaje (pasajes, estadía, inscripción al congreso); una carta del Decano de la Facultad respaldando la solicitud y especificando el aporte otorgado; y deberá adjuntar la carta de aceptación de la ponencia en el Congreso.

La DID se compromete a dar respuesta a la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

## III. Política de financiamiento

**Artículo 4.** La DID financiará un monto global a entregar al académico, quien lo ocupará para financiar gastos de viajes, alojamiento, viáticos y/o inscripción.

**Artículo 5.** El monto máximo de financiamiento se fijará anualmente según el ítem presupuestado por la DID y cada Facultad.

Para el año 2017 el monto a entregar será de máximo USD500 por profesor investigador, por congreso internacional, este podrá ser solicitado solo una vez por año y la Facultad debe aportar el mismo monto.

En el caso de Congresos Nacionales, se entregara un monto máximo de USD250, por una vez (anual).

#### **IV. Obligaciones del profesor investigador**

**Artículo 6.** Al regreso, el investigador se compromete a informar y enviar a la DID su presentación.

**Artículo 7.** El investigador debe señalar expresamente en la carta de solicitud de apoyo el nombre de la publicación y revista en donde se publicarán los resultados de la investigación presentada en el congreso. Indicar si la revista es WOS o Scopus.

Para hacer efectivo el aporte el investigador debe enviar el CG de la Facultad y cuenta para traspasar el monto aprobado. La Facultad administrará este fondo para ser entregado al investigador.